



tanto en materia de diligencias que oportuna, y estar
 en las cosas que se destinan y asistencia al personal
 de preceptos, y sus gastos se toman, y en asuntos
 y otras consideraciones es bien tanto en el presente
 al paso que las demás facultades indicadas
 gozan de una entera libertad y recomendación
 para su completa y satisfactoria ejecución
 y para el cumplimiento de sus deberes, y para conseguir
 sus fines por los medios que se empleen, por lo cual se
 aplica a la entrega del pago de tal institución
 que no podrán deducirse después de su
 creación la cuota fijada, en papel de sus cal-
 culos contra el Estado. Entendidos para este fin
 también se acuerda: Para la comisión de con-
 testaciones para que infiriere

Catedra
 Titular
 de la
 latitud

Crease una institución de D. Justo Madroña
 y Juan Profesa de gramática latina y Gra-
 mática de esta Universidad, en la que se le
 reserve con la propiedad de la catedra de la
 Universidad titular que esta vacante por falleci-
 miento de D. Juan de S. Pareda, que la obtiene
 obligándose a ceder a sus hijas sufraganeas
 la mitad de la pensión que su padre tenía

[Handwritten signature]

